

cer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

–Servicio de Promoción de Empleo:

–Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social, calle Castilla, 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 7 de diciembre de 2007.–La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

07/16593

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda destinada a promoción del empleo.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo se ha remitido resolución de expediente de ayuda

Dicha resolución, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

–Nombre y apellidos: Asociación Foro Cultural y Desarrollo Europeo.

–Número de expediente: E.S 31, 32, 33, 37 y 38/2007.

–Último domicilio: Calle Vargas, 51-A, 12 D.

–Localidad: 39010 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

–Servicio de Promoción de Empleo:

–Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social, calle Castilla, 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 29 de noviembre de 2007.–La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

07/16594

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda destinada a la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

–Nombre y apellidos: «California School Slu».

–Número de expediente: 2000044/2007.

–Último domicilio: Calle Fernández Isla, 29, 39008 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en

el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

–Sección de Empleo, calle Castilla, 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 3 de diciembre de 2007.–La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

07/16595

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda destinada a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

–Nombre y apellidos: Doña Ana María Carrera López.

–Número de expediente: 10000073/2007.

–Último domicilio: Bajada de San Juan, 18. 2ºD, 39012 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

–Sección de Empleo, calle Castilla, 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 3 de diciembre de 2007.–La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

07/16596

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobación de convocatoria de la concesión de subvenciones para adquisición de libros y material escolar, curso 2007-2008.

Por Resolución de Alcaldía número 2007/0637 del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera de fecha 30 de noviembre de 2007, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente con destino a la concesión de subvenciones para la adquisición de libros y material escolar, correspondiente al curso escolar 2007-2008.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente a la presente convocatoria por un importe de 9.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 42.489 del presupuesto general municipal del ejercicio 2007.

Tercero.- Aprobar la convocatoria correspondiente al curso escolar 2007-2008 de subvenciones con destino a la adquisición de libros y material escolar y proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y el tablón de anuncios del Ayuntamiento la convocatoria, cuyo tenor literal es como sigue:

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones por parte del

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, con destino a la adquisición de libros y material escolar para niños escolarizados en Educación Infantil y Primaria en centros públicos o privados situados en el término municipal de San Vicente de la Barquera, reguladas en la Ordenanza Municipal, para el ejercicio 2007.

Se concede dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 2. Cuantía.

Las condiciones económicas de la subvención se ajustarán al siguiente cuadro, según el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples referidos al ejercicio anterior fiscal, cuyo valor será el indicado anualmente en la Ley General de Presupuestos del Estado.

	MENOS I.P.R.E.M.	HASTA 2 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 3 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 4 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 5 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 6 VECES I.P.R.E.M.
Nº HIJOS	%	%	%	%	%	%
1	110	100	90	80	70	60
2	120	110	100	90	80	70
3	130	120	110	100	90	80
4	140	130	120	110	100	90
5 ó más	150	140	130	120	110	100

El importe será calculado en función del siguiente cociente:

$$\frac{\text{Nº Puntos del solicitante x partida presupuestaria asignada}}{\text{Total puntos obtenidos por todos los solicitantes con derecho a subvención}}$$

La cuantía máxima a subvencionar por alumno para el Curso Escolar 2007-2008 será de 90 euros.

Artículo 3. Requisitos.

Las solicitudes deberán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Familias de los alumnos que estén matriculados en educación infantil y primaria en el curso académico actual en alguno de los centros ubicados en el municipio y que no reciban ningún otro tipo de subvención con el mismo fin. En el curso escolar 2007-2008 los beneficiarios serán los alumnos matriculados en 1º, 2º y 3º de Educación Infantil y 5º y 6º de Primaria.

b) Los alumnos, así como la persona que solicite la subvención deberán estar empadronados en el municipio de San Vicente de la Barquera, para lo cual el Ayuntamiento comprobará de oficio el cumplimiento de dicha circunstancia en el Padrón Municipal.

Artículo 4. Documentación a presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

a) Solicitud debidamente rellenada y firmada, en la que conste el nombre del padre, madre o tutor, así como fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia del padre, madre o tutor.

b) Fotocopia del Libro de Familia donde aparezca el alumno.

c) Declaración jurada de no recibir ayuda ni beca educativa de cualquier otro organismo o institución público o privado, de no estar incurso en las causas señaladas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria que incluya el estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Se facilitará en el Ayuntamiento un modelo de dicha declaración.

d) Ficha de terceros según modelo adjunto y certificación de cuenta abierta en cualquier entidad financiera.

e) Copia compulsada de la declaración del IRPF del último ejercicio fiscal cerrado o certificado de la AEAT.

f) Certificado del centro escolar que acredite que el alumno se encuentra matriculado.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, así como en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6. Plazo de resolución.

El plazo de resolución de la convocatoria será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Concesión.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados y se ajusten a lo anteriormente establecido serán elevadas por los técnicos municipales a la comisión de educación para su informe.

La aprobación de la concesión de las subvenciones será realizada por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera producirse en materia de autorización de gasto.

Artículo 8. Justificación.

Una vez resueltas las subvenciones, y para proceder al pago de las mismas, habrá que presentar en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación, la correspondiente factura o facturas por importe igual o superior al concedido, expedida a nombre del padre, madre o tutor y en la que se especifique el material adquirido y el nombre del alumno a que corresponde.

Artículo 8. Crédito presupuestario.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 9.000,00 euros, que podrá ser atendida con cargo a la partida 42.489 del presupuesto general municipal del ejercicio 2007.

Artículo 9. Recursos contra la resolución del expediente.

Contra el acuerdo del órgano competente que resuelva la concesión de las subvenciones, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo mencionado o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa."

San Vicente de la Barquera, 30 de noviembre de 2007.—El alcalde, Julián Vélez González.

07/16687

7. OTROS ANUNCIOS

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas, en el municipio de Vega de Liébana, expediente número A-39/06167.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Doña Agustina Moro Linares.

NIF número: 03547879-Z.